



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2024 879322/LOTE 2025 797

OBJETO: SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS “ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA” Y “PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA” EN ALMERÍA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA(LOTE 2).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.920,40 €), IVA del 21% incluido.

Códigos CPV:

- 71620000- 0- Servicios de análisis.
- 90920000-2 - Servicios de higienización de instalaciones
- 90922000-6 - Servicios de control de plagas
- 90921000-9 - Servicios de desinfección y exterminio
- 90923000-3 - Servicios de desratización

TIPO: CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

ADJUDICATARIO: ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (3.234,17 €) IVA EXCLUIDO.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 10 de octubre de 2024, se dicta por el Delegado Territorial en Almería de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 23 octubre de 2024 se aprueba el Pliegos de Clausulas Administrativa Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación por el Delegado Territorial en Almería, siendo fiscalizado por la intervención el día 14 de febrero de 2025 la aprobación de dicho gasto.



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		08/05/2025 08:45:38	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw14fxWyR0Zk8d8vudpKv5TZlyE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El 20 de febrero de 2025, mediante resolución de esta Delegación Territorial en Almería, se aprueba el expediente de contratación, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y se ordena su publicación en el perfil del contratante

CUARTO.- El 20 de febrero de 2025 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato arriba mencionado. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 10/03/2025 08:00:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
***3413** - CONSULTING DE PLAGAS SL LOTE 1	07/03/2025 10:52	SI
***3413** - CONSULTING DE PLAGAS SL LOTE 2	07/03/2025 10:52	SI
***4855** - ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. LOTE 1	07/03/2025 14:36	SI
***4855** - ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. LOTE 2	07/03/2025 14:36	SI

QUITO.- Con fecha 20 de marzo de 2025, la mesa de contratación abre el sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” y se analiza la documentación presentada.

Analizada la “Declaración Unificada para Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (ANEXO II)” presentada por la Licitadora CONSULTING DE PLAGAS SL, es correcta para los dos lotes, por lo que es admitida a la licitación.

Analizada la documentación presentada por ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. para ambos lotes se detecta que la misma presenta la siguiente deficiencia subsanable:

- En la documentación aportada para ambos lotes, en el punto sexto de la “Declaración Unificada para Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (ANEXO II)” indica que pertenece a un grupo de empresas, pero no indica todas las empresas del grupo.

Por lo que se le requiere a al empresa licitadora, ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. para que subsane la ambas declaraciones (lote 1 y lote 2).

SEXTO.- Con fecha 31 de marzo de 2025 en la segunda sesión de la mesa de contratación, convocada con el siguiente orden del día, ver subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, realizar la valoración de ofertas y en su caso, propuesta de adjudicación.

Se comprobó que la subsanación, había tenido esta entrada el día 24 de marzo de 2025, en tiempo y forma. Revisada la documentación se concluye que la licitadora ha subsanado correctamente. Se acuerda por unanimidad declarar como admitidas a las siguientes empresas:

NIF - Razón social
***3413** - CONSULTING DE PLAGAS SL LOTE 1
***3413** - CONSULTING DE PLAGAS SL LOTE 2
***4855** - ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. LOTE 1
***4855** - ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. LOTE 2

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		08/05/2025 08:45:38	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw14fxWyR0Zk8d8vudpKv5TZlyE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente, se procede por los miembros de la Mesa a la evaluación de las ofertas presentadas por las distintas licitadoras, resultado que aparece en los anexos de valoración.

En el lote 1 la licitadora CONSULTING DE PLAGAS S.L. no ha presentado **Compromiso de respuesta inmediata los 365 días y 24 horas.**

La puntuación obtenida por cada empresa en el Lote 1 es la que se detalla en la siguiente tabla:

				CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Delegación Territorial en Almería.						
CONTR 2024 149790 LOTE 1		Desinsectación, Desratización, Desinfección y servicio de control y prevención legionelosis del Complejo Deportivo de la Juventud Almería								
PRESP. LICITACIÓN		1.008,00 €		IVA (21%)		211,68 €	TOTAL	1.219,68 €		
VALORACIÓN ECONÓMICA										
PROPOSICIÓN ECONÓMICA HASTA 80 Puntos										
Mejoras Lote 1										
EMPRESAS	CIF	Oferta Eco.	Punt. Oferta Eco.(80)	Comp. 24 Horas 365 días(10)	Cert UNE-EN(5)	VISITA INT.(5)	TOTAL			
CONSULTING DE PLAGAS, S. L.	***3413**	840,00 €	80,00	0,00	5,00	5,00	90,00			
ATHISA MEDIOAMBIENTE S.A.U.	***4855**	854,99 €	78,60	10,00	5,00	5,00	98,60			
		Oferta Ec. Más ventajosa	840							
		Oferta Ec. Menos ventajosa	854,99							
		% infer. Oferta más ventajosa	1,78452380952381							
OFERTA ANORMALMENTE BAJA 20%										

Por lo que la mesa por unanimidad propone como adjudicataria del Lote 1 ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., como la mejor oferta presentada con una puntuación final de 98,60 puntos, por lo que se le requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación requerida en la cláusula 10.4m del PCAP.

En el lote 2:

La licitadora CONSULTING DE PLAGAS S.L. no ha presentado las mejoras:

- **Compromiso de respuesta inmediata los 365 días y 24 horas,**
- **La Formación al Personal del Complejo deportivo de la Juventud**
- **Certificación UNE-EN 100030**

La licitadora ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., no presenta la mejora **la Formación al Personal del Complejo Deportivo de la Juventud**

La puntuación obtenida por cada empresa en el Lote 2 es la que se detalla en la siguiente tabla:

			CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE									
			Delegación Territorial en Almería.									
CONTR 2024 149790 LOTE 2			Desinsectación, Desratización, Desinfección y servicio de control y prevención legionelosis del Complejo Deportivo de la Juventud Almería									
PRESP. LICITACIÓN			4.248,00 €		IVA (21%)		892,08 €		TOTAL		5.140,08 €	
VALORACIÓN ECONÓMICA												
PROPOSICIÓN ECONÓMICA HASTA 80 Puntos												
Mejoras Lote 2												
EMPRESAS		CIF	Oferta Eco.	Punt. Oferta Eco.(80)	Comp. 24 Horas 365 días(10)	Form. Person(10)	Cert UNE-EN(5)	VISITA INT.(5)		TOTAL		
CONSULTING DE PLAGAS, S. L.		***3413**	2700	80,00	0,00	0,00	0,00	5,00		85,00		
ATHISA MEDIOAMBIENTE S.A.U.		***4855**	3.234,17 €	66,79	10,00	0,00	5,00	5,00		86,79		
		Oferta Ec. Más ventajosa	2700									
		Oferta Ec. Menos ventajosa	3.234,17 €									
		% infer. Oferta más ventajosa	19,7840740740741									
OFERTA ANORMALMENTE BAJA 20%												

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		08/05/2025 08:45:38	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw14fxWyR0Zk8d8vudpKv5TZlyE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo que la mesa por unanimidad propone como adjudicataria del Lote 2 ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., como la mejor oferta presentada con una puntuación final de 86,79 puntos, por lo que se le requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación requerida en la cláusula 10.4m del PCAP.

SEPTIMO.- A las 11:45 horas del día 28 de abril de 2025 se reunió la mesa de contratación con el siguiente orden del día: "Revisión de la documentación previa a la adjudicación y en su caso adjudicación de los Lotes 1 y 2"

Del examen de la documentación presentada por la licitadora ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., se comprueba por los miembros de la mesa que la presentada en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y en este en el apartado de prohibiciones es para contratar aparece una prohibición para contratar que finalizó (21/03/2025), que el periodo de presentación de ofertas finalizó el 10 de marzo de 2025, por lo que ante la posibilidad de poder excluir a esta licitadora, se decide por unanimidad de los componentes suspender la mesa para un estudio más minucioso de este asunto.

Retomada de nuevo la mesa el día 6 de mayo de 2025 a las 12:00, se pone de manifiesto lo siguiente:

- El artículo 140.4 de la LCSP establece que *"las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato"*

- Ahora bien, también la LCSP, en el artículo 71 que regula las prohibiciones de contratar, en su número 2 indica que: *"Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes:*

(...)

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley", casuística esta que se ajusta a la reflejada en el certificado del ROLECE de la empresa adjudicaría.

- Por último el artículo 73 establece los efectos de la declaración de la prohibición de contratar, y señala en su número 1 que **"en los supuestos en que se den las circunstancias establecidas en el apartado segundo del artículo 71 (...) la prohibición de contratar afectará al ámbito del órgano de contratación competente para su declaración (...) "**

En base a todo lo anteriormente expuesto y vistos los datos obrantes en el certificado del ROLECE que examinamos, el ámbito de la prohibición para contratar es la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, por lo que **la mesa mantiene por unanimidad como adjudicataria provisional del contrato a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U**, ya que entiende que puede licitar y ser adjudicataria del presente contrato.

Continuando seguidamente con el análisis del resto de documentación presentada la mesa de contratación decide que la documentación PREVIA presentada por la licitadora para ambos lotes es correcta, y acuerda por unanimidad, proponer como adjudicataria definitiva a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., para los lotes:

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		08/05/2025 08:45:38	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw14fxWyR0zk8d8vudpKv5TZlyE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 1 “SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN DEL COMPLEJO DE LA JUVENTUD” por un importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, IVA excluido (854,99 euros), con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogables por 24 meses más, a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

Lote 2 SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS DEL COMPLEJO DE LA JUVENTUD” por un importe de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS IVA excluido (3.234,17 euros), con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogables por 24 meses más, a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no constituido la garantía a tenor del artículo 159.6.f de la LCSP, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 159 de la LCSP, en apartado 10.8 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El artículo 159.6.g de la LCAP establece que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158, 159 y 308 de la LCSP, y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, esta Delegación Territorial:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.**, el contrato para el “**SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS “ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA” Y “PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA” EN ALMERÍA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA(LOTE 2)”** por un importe de **TRES MIL NOVECIENTOS TRCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.913,35 €)**, IVA incluido, para un periodo de ejecución de 12 meses prorrogables por un máximo de veinticuatro meses adicionales.

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		08/05/2025 08:45:38	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw14fxWyR0Zk8d8vudpKv5TZlyE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en el anexo I aptdo 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

TERCERO.- Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

CUARTO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g de la LCAP “La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”, pudiendo el adjudicatario solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La adjudicación de este contrato queda pendiente de la fiscalización previa y la contabilización del correspondiente documento contable.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		08/05/2025 08:45:38	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw14fxWyR0Zk8d8vudpKv5TZlyE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	